



Resolución de Gerencia General

N° 017-2025-UESST/GG

Tumbes, 26 de marzo de 2025

VISTO: El Memorandum múltiple N° 055-2024-UESST-GCOM de la Gerencia Comercial, el Informe N° 135-2024-UESST-GAF/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 882-2024-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 200-2025-UESST-GO de la Gerencia de Operaciones, el Informe N° 275-2024-UESST-GCOM de la Gerencia Comercial, el Informe N° 069-2025-UESST-GCOM de la Gerencia Comercial, el Informe N° 315-2024-UESST-GGRAL/ZONAL NORTE de la Jefatura Zonal Norte, el Informe N° 088-2025-UESST/GG/ZONAL-NORTE de la Jefatura Zonal Norte, el Informe N° 048-2025-UESST/GG/ZONAL-SUR, el Informe N° 094-2025-UESST/GG/ZONAL-SUR e Informe N° 112-2025-UESST/GG/ZONAL-SUR de la jefatura Zonal Sur, y el Informe N° 028-2025-USTT/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado a partir del 01 de diciembre de 2018, prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST/GG de fecha 07 de marzo de 2019 se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, que es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de la referida unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2021-UESST/GG del 26 de julio del 2019 se modificó el artículo 19° y 20° literal a) de la Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST/GG, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, en el extremo se modificó el horario de trabajo del personal administrativo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 056-2021-UESST/GG del 17 de agosto de 2021, se aprobó la modificación de los artículos 19 y 20 literal a) de la Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST-GG, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, únicamente en el extremo que modifica el horario de trabajo del personal operativo de la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST/GG de fecha 23 de enero de 2024, se modificó el artículo 19 de la Resolución de Gerencia General N° 056-2021-UESST/GG, que modificó el Reglamento Interno de Trabajo, únicamente en el extremo del horario de trabajo del personal operativo de la Gerencia de Operaciones y del personal de la Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





Resolución de Gerencia General

Que, a través de Fe de Erratas de la Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST/GG se corrigió el texto del artículo 1 de la referida resolución, en cuanto al horario de salida, siendo este las 16.30 horas;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 055-2024-UESST-GCOM la Gerencia Comercial, informa referente a la aplicación y ejecución de la Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST-GG que se ha tomado conocimiento el malestar que ha generado en los trabajadores de la Gerencia Comercial y de Operaciones, con la emisión y entrada en vigencia, de la referida resolución, y, a fin de mejorar el clima laboral en los empleados, se debe analizar las funciones que vienen realizando cada uno de ellos los días sábados y proponer mejoras de solución;

Que, mediante el Informe N° 135-2024-UESST-GAF/O.RR.HH, la Oficina de Recursos Humanos, refiere que debemos tener presente que, nuestro centro laboral es un espacio de gran importancia para nuestros trabajadores. Por ello, el bienestar mental de los trabajadores generará resultados positivos en nuestra entidad y que beneficia en la salud y la calidad del trabajador; esto teniendo en cuenta que con la emisión y entrada en vigencia de la Resolución N° 005-2024-UESST-GG, se modificó la jornada laboral de los trabajadores de la Gerencia Comercial y de Operaciones, en donde tienen que asistir los días sábados, lo que no genera motivación;

Que, el referido informe añade que para mejorar el clima laboral en ambas gerencias y las jefaturas de las Zonales Norte y Sur, se debe evaluar el nivel de productividad actual, frente al que existía en meses anteriores, recordando que en un ambiente de trabajo positivo el rendimiento laboral de todos siempre se incrementa, teniendo mayor motivación para generar nuevas ideas, para proponer nuevos proyectos o mejoras, y para ayudar a los demás a optimizar sus tareas;

Que, con el Informe N° 275-2024-UESST-GCOM, la Gerencia Comercial, refiere que para optimizar el uso de los recursos, resulta necesario considerar la siguiente propuesta de horario de trabajo:

Puestos	Grupo	Horario
<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Unidad de Catastro y Venta de Nuevas Conexiones Jefe de Unidad Atención al Cliente Jefe de Unidad de Cobranza Jefe de Unidad de Facturación y Medición Jefe de la Unidad de Evaluación, seguimiento y control de gestión Especialista legal Gerente Comercial 	Gestión administrativa	Lunes a viernes: 07:30am - 5:00 pm Intervalo de horario: 1:00pm - 2:00 pm
<ul style="list-style-type: none"> Especialistas comerciales (Medición, cobranza, cortes y reaperturas, venta de conexiones, facturación, gestor comercial) Analistas comerciales (Facturación, cobranza) Operarios (gasfiteros, comerciales) Ejecutivos (atención al cliente, y solución de reclamos) Recaudador Inspectores comerciales Supervisores 	Gestión operativa comercial	Lunes a viernes: 07:30am - 5:00pm Intervalo de horario: 1:00pm - 2:00 pm Sábados: 08:00 a 1:00 pm

Que, con el Informe N° 069-2025-UESST-GCOM, la Gerencia Comercial, con relación a lo acordado en la reunión de coordinación con las gerencias de fecha 26 de





Resolución de Gerencia General

Febrero de 2025 remite la propuesta de horario de trabajo de los días sábados del personal administrativo y operativo uniformizando los horarios de ingreso y de salida:

Grupo	Puestos	Horario
I	<ul style="list-style-type: none"> Jefe de Unidad de Catastro y Venta de Nuevas Conexiones Jefe de Unidad Atención al Cliente Jefe de Unidad de Cobranza Jefe de Unidad de Facturación y Medición Jefe de la Unidad de Evaluación, seguimiento y control de gestión Especialista Legal Ejecutivos de solución de reclamos, atención al cliente, gestor comercial, especialista de venta de nuevas conexiones, e inspector comercial, de la Plataforma de Atención al Cliente (no incluye puestos asignados al Call Center). 	<p>Lunes a viernes: 08:00am - 5:00 pm</p> <p>Refrigerio: 1:00pm - 2:00 pm</p>
II	<ul style="list-style-type: none"> Especialistas (Medición, cobranza, venta de conexiones, facturación, de las unidades de cobranza, facturación, y catastro) Analistas de facturación, y cobranza Operarios gasfiteros, y comerciales Recaudador Inspectores comerciales de las unidades de cobranza, facturación, y catastro Supervisores Puestos asignados al Call Center 	<p>Lunes a viernes: 08:00am - 5:00 pm</p> <p>Refrigerio: 1:00pm - 2:00 pm</p> <p>Sábados: 08:00 am a 1:00 pm</p>

NOTA: Por necesidad de servicio la Gerencia Comercial podrá disponer la asistencia del personal del grupo I los días sábados

Que, así también, con el Informe N° 882-2024-UESST-GO la Gerencia de Operaciones, alcanza la propuesta de nuevo horario de labores para el personal que realiza labores administrativas y funciones operativas que se detalla a continuación:

Grupo 1: Personal que realiza labores administrativas

- Lunes a viernes: 7:30 am a 5:00 pm
- Intervalo almuerzo: 1:00 pm a 2:00 pm

Gerente Operacional	Effio Albujar Karla Melissa
Especialista en control operacional	Malmaceda Melgar Jennifer Katuska
Analista operacional	Zegarra Martínez Luis Alberto
Analista operacional	Castro García Marlon Enrique
Jefe de Unidad de Producción y Distribución (e)	Luna Huamán Joselin Milagros
Especialista en producción	Vivar Sánchez Ake Bryan Geremias
Analista de producción	Cayatopa Idrogo Lila
Jefe de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico	Campos Zapata Alan Yenko
Jefe de la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales (e)	Sánchez Curay David Francisco
Técnico en redes de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	Huanachea Ventura Edgar Rubén
Jefe de la Unidad de Redes de agua y Alcantarillado	Oyola Preciado Geidy Lisbeth
Jefe de la Unidad de Control de Calidad	Contreras More Delfilia
Especialista VMA	Nilthon Mendoza Huallameres





Resolución de Gerencia General

Grupo 2: Personal operativo

- Lunes a viernes: 7:30 am a 5:00 pm
- Intervalo almuerzo: 1:00 pm a 2:00 pm
- Sábado: 08:00 am a 1:00 pm

Operador de galería y cámaras de bombeo de desagüe
Operador de pozo
Operador de planta de tratamiento de agua potable
Chofer especializado – apoyo en redes
Chofer cisterna
Chofer
Capataz
Operario de redes de agua potable y alcantarillado
Técnico electricista
Técnico electromecánico
Operador de pozos y cámara de bombeo y desagüe
Operador de cámara de bombeo y desagüe
Operador de estación de rebombeo
Operador de estación de rebombeo y cámara de bombeo de desagüe
Operador de galería
Operador de agua de cámara de bombeo de desagüe
Operador de reservorio

Que, asimismo mediante Informe N° 200-2025-UESST-GO la Gerencia de Operaciones, sobre la base de la reunión sostenida en la Oficina de Gerencia General con las gerencias de líneas de fecha 26 de febrero de 2025, actualiza el nuevo horario laboral que se detalla a continuación:

Grupo 1: Personal administrativo

- Lunes a viernes: 8:00 am a 17:00 pm
- Intervalo de refrigerio: 1:00 pm a 2:00 pm

Especialista en control operacional	Malmaceda Melgar Jennifer Katuska
Analista operacional	Zegarra Martínez Luis Alberto
Analista operacional	Castro García Marlon Enrique
Jefe de Unidad de Producción y Distribución (e)	Luna Huamán Joselin Milagros
Especialista en producción	Vivar Sánchez Ake Bryan Geremias
Analista de producción	Cayatopa Idrogo Lila
Jefe de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico	Campos Zapata Alan Yenke
Jefe de la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales (e)	Sánchez Curay David Francisco
Técnico en redes de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	Huanachea Ventura Edgar Rubén
Jefe de la Unidad de Redes de agua y Alcantarillado	Oyola Preciado Geidy Lisbeth
Jefe de la Unidad de Control de Calidad	Contreras More Delfilia
Especialista VMA	Nilthon Mendoza Huallamares





Resolución de Gerencia General

Grupo 2: Personal operativo

- Lunes a viernes: 8:00 am a 17:00 pm
- Intervalo almuerzo: 1:00 pm a 2:00 pm
- Sábado: 08:00 am a 1:00 pm

Operador de galería y cámaras de bombeo de desagüe
Operador de pozo
Operador de planta de tratamiento de agua potable
Chofer especializado – apoyo en redes
Chofer cisterna
Chofer
Capataz
Operario de redes de agua potable y alcantarillado
Técnico electricista
Técnico electromecánico
Operador de pozos y cámara de bombeo y desagüe
Operador de cámara de bombeo y desagüe
Operador de estación de rebombeo
Operador de estación de rebombeo y cámara de bombeo de desagüe
Operador de galería
Operador de agua de cámara de bombeo de desagüe
Operador de reservorio

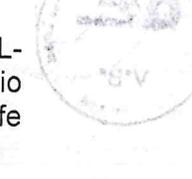
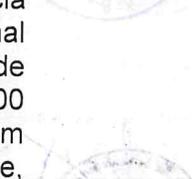
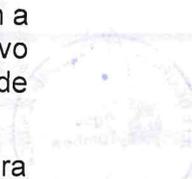
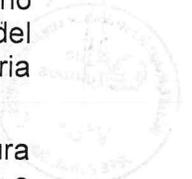
Que, el aludido informe, agrega que los motivos se sustentan es asignar un horario adecuado que funcione como un incentivo para contar con un mejor rendimiento del personal tanto en la parte administrativa, respetando el marco legal vigente en materia laboral;

Que, mediante Informe N° 315-2024-UESST-GGRAL/ZONAL-NORTE, la jefatura Zonal Norte, solicita que, el personal operario de campo, cortadores de servicios e inspector comercial, continúen con su horario de trabajo de lunes a viernes: de 7:30 am a 4:30 pm y los sábados de 8:00 am a 1:00 pm; y, para el caso del personal administrativo (jefe zonal) comercial (gestor comercial y ejecutivo ATC) se le modifique el horario de trabajo de lunes a viernes de 7:30 a 5:00 pm;

Que, a través del Informe N° 088-2025-UESST/GG/ZONAL-NORTE, la jefatura Zonal Norte, refiere que de acuerdo a la reunión sostenida en la Oficina de la Gerencia General con las gerencias de línea de fecha 26 de febrero de 2025, el personal administrativo (jefe zonal), atención al cliente, gestor comercial, se le cambie el horario de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 pm; y, así como del personal operativo el horario de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm, con un intervalo de refrigerio de 1:00 pm a 2:00 pm. Esta jefatura podrá disponer que el personal administrativo (atención al cliente, gestor comercial), cuando el caso lo requiera, asista los días sábados;

Que, por otro lado, así también con el Informe N° 048-2025-UESST/GG/ZONAL-SUR; la jefatura Zonal Sur, refiere que el personal operativo se mantenga en su horario de 7:30 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm; y, el personal administrativo (jefe zonal) se le cambie el horario de lunes a viernes de 7:30 a 5:30 pm;

Que, así también, través del Informe N° 094-2025-UESST/GG/ZONAL-SUR e Informe N° 112-2025-UESST/GG/ZONAL-SUR; la jefatura Zonal Sur, refiere que de acuerdo a la reunión sostenida en la Oficina de la Gerencia General con las gerencias de línea de fecha 26 de febrero de 2025 y el día 21 de marzo de 2025, el personal





Resolución de Gerencia General

administrativo (jefe zonal), atención al cliente, gestor comercial se le cambie el horario de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 pm; y, al personal operativo el horario de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm, con un intervalo de refrigerio de 1:00 pm a 2:00 pm. Esta jefatura podrá disponer que el personal administrativo (atención al cliente, gestor comercial), cuando el caso lo requiera, asista los días sábados;

Que, con el Informe N° 028-2024-UESST/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, artículo 25-epígrafe, Jornada Ordinaria de Trabajo, precisa "La jornada ordinaria de trabajo es de 8 horas diarias o cuarenta y ocho semanales, como máximo (...)"

Que, asimismo, es importante señalar respecto al horario de trabajo que señala el SERVIR, el cual tiene carácter vinculante en la administración pública de las entidades a nivel nacional, nos referimos al Informe Técnico 1861-2016-SERVIR/GPGSC numeral 3.1 de las conclusiones establece "La Constitución Política establece que la jornada de trabajo máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales. De manera concordante con la norma fundamental, el Decreto Legislativo N° 1023 dispone que la jornada laboral del sector público es de 8 horas diarias o 48 horas semanales, como máximo; y cuando la Ley disponga una jornada menor, esta será destinada de manera preferente a la atención al público."

Que, de igual forma el numeral 3.2 del informe antes indicado refiere: "Las entidades de la Administración Pública, a través de sus documentos de gestión interna (Reglamento Interno de Personal, directivas u otros) y por autoridad competente, pueden fijar y modificar (ampliar o reducir) la jornada diaria de trabajo con sujeción al límite constitucional establecido, pudiendo esta ser menor a dicho límite o establecer una jornada ampliada siempre que no sobrepase el segundo tope (48 horas semanales)."

Que, bajo el contexto de la norma de rango superior y el pronunciamiento de SERVIR y sobre la base de las propuestas de la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y de las jefaturas Zonales Sur y Norte, cabe la posibilidad de modificar el artículo referido al horario laboral, en este caso diferenciando el horario de los sábados solo para el personal que realiza labores netamente operativas, del personal que realiza labores administrativas; sin embargo, somos de la opinión que cada Gerencia de Línea, tome la previsiones -de monitoreo-conducentes a que el personal operativo cumpla con su labor en campo, más aún, teniendo en cuenta que contamos con vehículos alquilados que transporta al personal que realiza labores de cortes, reaperturas y otros, los cuales están orientados al cumplimiento de metas de gestión de la unidad ejecutora;

Que, en nuestro caso como entidad de la administración pública contamos con un reglamento interno de trabajo, el cual puede ser modificado en función a las labores que desempeña el personal -como prestador de los servicios de agua potable y saneamiento- que realiza labores administrativas y operativas, tanto a nivel de procesamiento de agua potable y su distribución, manejo de redes de alcantarillado. Para dicho efecto se propone modificar el artículo 19 de la Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST/GG - parte pertinente-;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST/GG de fecha 07 de marzo de 2019, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo que es de obligatorio cumplimiento para los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes del Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, fijando como horario de trabajo que rige para el personal operativo (Operaciones y Comercial) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 y 20 se establece lo siguiente:

Artículo 19.- horario

El horario de trabajo comprende la hora de ocho (08) horas y de hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales





Resolución de Gerencia General

- **Personal Administrativo:** De lunes a viernes, de 7:30 horas a 18.00 horas, teniendo los días sábados y domingo como descanso semanal.

El tiempo de refrigerio es de 90 minutos y no forma parte de la jornada laboral. El inicio del mismo será en el lapso comprendido entre la 13.00 y 14.30 horas, de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área.

- **Personal Operativo (Operaciones y Comercial):** De lunes a viernes, de 7:30 horas a 17:30 horas y los sábados de 8:00 horas a 13:00 horas.

Además del personal Operativo están considerados en ese horario los siguientes: EE.FF de Almacén, Medición, Facturación, Control de Consumos, Atención al Cliente, Inspecciones Domiciliarias y Cobranzas.

El personal operativo que realiza labores de Planta, Captación y guardianía, realizará sus labores de acuerdo a una programación de turnos;

(...)

Artículo 20. Refrigerio

Adicionalmente a la jornada de trabajo establecida, el trabajador dispondrá de un tiempo destinado al refrigerio, sujeto a las siguientes consideraciones:

- a) El tiempo de refrigerio no se computa como jornada de trabajo, el mismo que es de sesenta (90) minutos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2021-UESST/GG del 26 de julio del 2021 se modificó el artículo 19 y 20 literal a) de la Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST/GG, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, en el extremo en el extremo modificó el horario de trabajo del personal administrativo de Agua Tumbes, conforme a la siguiente redacción:

Artículo 19.- Horario

El horario de trabajo comprende la hora de inicio y término de la jornada diaria. En Agua Tumbes será la siguiente:

Personal Administrativo: De lunes a viernes, de 7:30 horas a 16.30 horas, teniendo los días sábados y domingo como descanso semanal.

El tiempo de refrigerio es de 60 minutos y no forma parte de la jornada laboral. El inicio del mismo será en el lapso comprendido entre la 13.00 y 14.00 horas, de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área.

Artículo 20.- Refrigerio

Adicionalmente a la jornada de trabajo establecida, el trabajador dispondrá de un tiempo destinado al refrigerio, sujeto a las siguientes consideraciones.

- a) El tiempo de refrigerio no se computa como jornada de trabajo, el mismo que es de sesenta (60) minutos;

Que, asimismo a través de la Resolución de Gerencia General N° 056-2021-UESST/GG del 17 de agosto de 2021, aprobó la modificación de los artículos 19 y 20 literal a) de la Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST-GG, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, únicamente en el extremo que modifica el horario de trabajo del personal operativo de la Gerencia de Operaciones de Agua Tumbes, conforme a lo siguiente:

Artículo 19" (...)

(Personal Operativo (Operaciones): De lunes a viernes, de 7:30 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas y los sábados de 8:00 horas a 13:00 horas.

Están considerados en este horario el personal operativo de cada una de las unidades de la Gerencia de Operaciones, así como el personal operativo de la Zonal Norte y Sur.

El personal operativo que realiza labores de Planta, Captación y guardianía, realizará sus labores de acuerdo a una programación de turnos.





Resolución de Gerencia General

Artículo 20.- Refrigerio

Adicionalmente a la jornada de trabajo establecida, el trabajador dispondrá de un tiempo destinado al refrigerio, sujeto a las siguientes consideraciones:

- El tiempo de refrigerio no se computa como jornada de trabajo, el mismo que es de sesenta (60) minutos;

Que, asimismo a través de la Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST/GG de fecha 23 de enero de 2024, se aprobó la modificación del artículo 19 de la Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST-GG, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, únicamente en el extremo que modifica el horario de trabajo del personal operativo de la Gerencia de Operaciones de Agua Tumbes, conforme a lo siguiente:

Artículo 1.- Modificación del artículo 19 de la Resolución de Gerencia General N° 056-2021-UESST/GG

(...)

Artículo 19 (...)

El Personal operativo (Personal de todas las unidades de la Gerencia de Operaciones, así como de las zonales Norte y Sur): De lunes a viernes de 7:30 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17.00 horas y los sábados de 8:00 horas a 13:00 horas.

Asimismo, están comprendidos dentro del horario aludido, por las labores propias que interactúan en la gestión operativa de la unidad ejecutora (Personal de la Gerencia Comercial): Unidad de Cobranza, Unidad de Catastro y Venta de Conexiones, Unidad de Facturación, Unidad de Atención al Cliente y Unidad de Evaluación y Seguimiento y Control de Gestión. Incluye al personal de almacén;

Que, a través de Fe de Erratas de la Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST/GG se corrigió el texto del artículo 1 de la referida resolución, en cuanto al horario de salida, siendo este las 16.30 horas.

Que, sobre la base de las propuestas de modificación del Reglamento Interno de Trabajo -parte pertinente al artículo 19-, efectuado por la Gerencia Comercial, la Gerencia de Operaciones, las jefaturas de las Zonales Norte y Sur, se modifica con el siguiente texto:

Artículo 19 (...)

El horario de trabajo comprende la hora de inicio y término de la jornada diaria. En la Unidad 002 Servicios de Saneamiento Tumbes será la siguiente:

Personal administrativo: De lunes a viernes, de 8:00 horas a 17.00 horas, teniendo los días sábados y domingo como descanso semanal.

El tiempo de refrigerio es de 60 minutos y no forma parte de la jornada laboral. El inicio del mismo será en el lapso comprendido entre la 13.00 y 14.00 horas, de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área.

Personal operativo (Personal de todas las unidades de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, así como de las Zonales Norte y Sur y el personal de almacén): De lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas y los sábados de 8:00 horas a 13:00 horas.

Exceptuase del horario de los sábados al personal de la Gerencia Comercial: el jefe de la Unidad de Cobranza, el jefe de la Unidad de Catastro y Venta de Conexiones, el jefe de la Unidad de Facturación y Medición, el jefe de la Unidad de Atención al Cliente, el jefe de la Unidad de Evaluación, Seguimiento y Control de Gestión y el especialista legal, ejecutivos de solución de reclamos, atención al cliente, gestor comercial,





Resolución de Gerencia General

especialista de venta de nuevas conexiones, e inspector comercial de la Plataforma de Atención al Cliente (no incluye puestos asignados al Call Center).

Exceptuase del horario de los sábados al personal de la Gerencia de Operaciones: el especialista en control operacional, los analistas operacionales, jefe de la Unidad de Producción y Distribución (e), especialista en producción, analista de producción, el jefe de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, jefe de la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales (e), el técnico en redes de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, jefe de la Unidad de Redes de Agua y Alcantarillado, jefe de la Unidad de Control de Calidad, el especialista VMA.

Exceptuase del horario de los sábados, al personal Zonal Norte y Sur, al ejecutivo de Atención al Cliente y al gestor comercial.

Por necesidad de servicio la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Comercial, las jefaturas de las Zonales Norte y Sur, podrán disponer la asistencia los días sábados del personal exceptuado del horario del personal operativo.

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba la modificación del artículo 19 de la Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST/GG, a fin que personal de la Gerencia Comercial de la Gerencia de Operaciones y de las jefaturas Zonales Sur y Norte queden delimitadas las funciones administrativas;

Con el visado de la Gerencia Comercial, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de las jefaturas Zonales Norte y Sur, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 19 de la Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST/GG

Modifícase el artículo 19 de la Resolución de Gerencia General N° 005-2024-UESST/GG, que modifica la Resolución de Gerencia General N° 006-2019-UESST/GG que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 19 (...)

El horario de trabajo comprende la hora de inicio y término de la jornada diaria. En la Unidad 002 Servicios de Saneamiento Tumbes será la siguiente:

Personal administrativo: De lunes a viernes, de 8:00 horas a 17.00 horas, teniendo los días sábados y domingo como descanso semanal.

El tiempo de refrigerio es de 60 minutos y no forma parte de la jornada laboral. El inicio del mismo será en el lapso comprendido entre la 13.00 y 14.00 horas, de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área.

Personal operativo (Personal de todas las unidades de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, así como de las Zonales Norte y Sur y el personal de almacén): De lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas y los sábados de 8:00 horas a 13:00 horas.

El personal operativo que realiza labores de planta, captación, realiza sus labores de acuerdo a una programación de turnos.





Resolución de Gerencia General

Exceptuase del horario de los sábados, al personal de la Gerencia Comercial: el jefe de la Unidad de Cobranza, el jefe de la Unidad de Catastro y Venta de Conexiones, el jefe de la Unidad de Facturación y Medición, el jefe de la Unidad de Atención al Cliente, el jefe de la Unidad de Evaluación, Seguimiento y Control de Gestión y el especialista legal, ejecutivos de solución de reclamos, atención al cliente, gestor comercial, especialista de venta de nuevas conexiones, e inspector comercial de la Plataforma de Atención al Cliente (no incluye puestos asignados al Call Center).

Exceptuase del horario de los sábados, al personal de la Gerencia de Operaciones: el especialista en control operacional, los analistas operacionales, jefe de la Unidad de Producción y Distribución (e), especialista en producción, analista de producción, el jefe de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, jefe de la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales (e), el técnico en redes de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, jefe de la Unidad de Redes de Agua y Alcantarillado, jefe de la Unidad de Control de Calidad, el especialista VMA.

Exceptuase del horario de los sábados, al personal Zonal Norte y Zonal Sur, al gestor comercial y ejecutivo de atención al Cliente.

Por necesidad de servicio la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Comercial, las jefaturas de las zonales Norte y Sur, podrán disponer la asistencia los días sábados del personal exceptuados del horario del personal operativo.

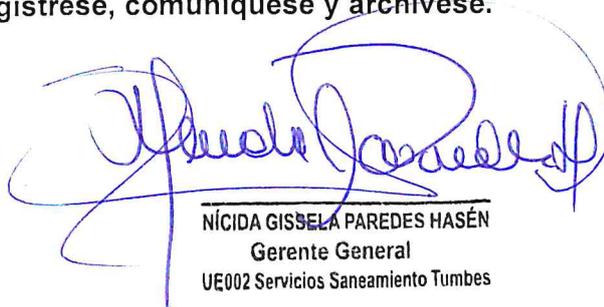
Artículo 2.- Responsabilidad

La Gerencia Comercial, la Gerencia de Operaciones y las jefaturas zonales Sur y Norte, son responsables de hacer cumplir lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias, para lo cual debe ser comunicado con el contenido de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aquatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

